

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Nº15 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las actas de las sesiones celebradas los días: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés y acta de la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se somete a votación quedando aprobadas por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés y acta de la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

2º.- EXPEDIENTE 19557/2023. MOCIÓN INSTITUCIONAL POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ACUERDO PROCEDENTE. .-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón,, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de



Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Cada 25 de noviembre se conmemora el **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**. La violencia machista constituye una vulneración grave de los derechos humanos y, por tanto, las administraciones públicas debemos ser parte activa para garantizar la protección de las víctimas y evitar que los actuales roles de género sigan perpetuándose. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres es una obligación democrática.

En España han sido asesinadas 51 mujeres entre enero y octubre de 2023, 1.236 desde 2003. A estas víctimas de la violencia machista hay que sumarles una menor que ha quedado huérfana en los meses transcurridos de este mismo año 49 menores desde 2013 hasta la actualidad.

La Red Insular de Servicios de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de Gran Canaria atendió en 2022 a 6.042 personas, de las que 5.528 fueron mujeres (87%) y 514 menores (13%); una cifra que pone de manifiesto la magnitud de esta lacra social en nuestra isla. Todas estas mujeres son atendidas por profesionales que año a año han generado un entorno de confianza con las víctimas, convirtiendo los recursos de la Red Insular en espacios de referencia para aquellas mujeres que necesitan algún tipo de intervención o ayuda integral.

La coordinación y cooperación entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la isla, así como con las entidades del tercer sector que forman parte de la misma, ha sido y sigue siendo un instrumento fundamental para mantener esa red especializada y la confianza con las mujeres que lo necesitan.

El reto actual es seguir aportando a las mujeres de Gran Canaria recursos especializados que se adapten a las necesidades actuales. Siguiendo este criterio, el Cabildo de Gran Canaria puso en marcha en el mes de septiembre el primer recurso de atención directa a las víctimas de la ciberviolencia machista, un tipo de violencia cada vez más extendido y que afecta mayoritariamente a mujeres de entre 14 y 20 años; muchas de ellas son menores de edad.

Trabajar en la prevención temprana es imprescindible para atajar el problema de raíz; en este aspecto, es necesario seguir reforzando el trabajo en red en toda la isla y para ello nuestro ayuntamiento unido al resto de los 20 municipios de la isla encabezados por el Cabildo de Gran Canaria seguirán trabajando en red; es preciso que se mantenga esta estrecha colaboración porque solo así podremos llevar a cabo políticas efectivas en esta materia.

No hay cabida, ante lo planteado, de cualquier discurso negacionista o



posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Cualquier tipo de mensaje negacionista de las violencias machistas debe ser contraargumentado evitando su instauración en contextos sensibles como el educativo, el cultural, el deportivo o el sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, propone presenta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Seguir impulsando medidas de prevención de las violencias machistas en Gáldar, en Gran Canaria, en coordinación con los Ayuntamientos de la isla y con todos los agentes implicados.

SEGUNDO.- Continuar con la apuesta por los servicios especializados de atención integral a las mujeres y niñas, y que den respuesta a todo tipo de violencias.

TERCERO.- Rechazar y combatir los discursos negacionistas de las violencias contra las mujeres, que constituyen una amenaza para consolidar los derechos alcanzados hasta ahora por las mujeres.

CUARTO.- Trasladar estos acuerdos al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. - Seguir impulsando medidas de prevención de las violencias machistas en Gáldar, en Gran Canaria, en coordinación con los Ayuntamientos de la isla y con todos los agentes implicados.

SEGUNDO.- Continuar con la apuesta por los servicios especializados de atención integral a las mujeres y niñas, y que den respuesta a todo tipo de violencias.

TERCERO.- Rechazar y combatir los discursos negacionistas de las violencias contra las mujeres, que constituyen una amenaza para consolidar los derechos alcanzados hasta ahora por las mujeres.

CUARTO.- Trasladar estos acuerdos al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

3º.- **EXPEDIENTE 17576/2023. APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE**



DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente n.º 17576/2023 relativo a la Transferencia de Créditos y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17/10/2023, el Interventor municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

SEGUNDO. Visto que la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

TERCERO. Visto que, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Visto que, se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— El artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, se somete al Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE ALTA

Aplicación Altas		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
320	22799	Trabajo realizados por otras empresas	90.482,76€
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	21.000,00€



920	22100	Energía	280.000,00€
334	22799	Trabajo realizados por otras empresas	317.375,00€
		TOTAL	708.857,76€

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE BAJA

Aplicación Bajas		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
1532	13000	Retribuciones complementarias	111.482,76€
1623	22501	Otros tributos	280.000,00€
2318	21300	Maquinarias instalaciones y utillajes	500,00€
130	22699	Otros gastos diversos	5000,00€
1521	22706	Trabajo realizados por otras empresas	5000,00€
1531	22199	Otros suministros	5000,00€
2318	22105	Productos alimenticios	8000,00€
2318	22699	Otros gastos diversos	8.375,00€
130	22799	Trabajo realizados por otras empresas	10.000,00€
134	22799	Trabajo realizados por otras empresas	10.000,00€
133	44900	Otras transferencias	50.000,00€
132	22104	Vestuarios	40.000,00€
1532	13002	Retribuciones complementarias	125.000,00€
2311	22699	Otros gastos diversos	10.000,00€
414	22799	Trabajo realizados por otras empresas	30.000,00€
493	21300	Maquinarias instalaciones y utillajes	2.500,00€



493	22699	Otros gastos diversos	3.000,00€
493	22799	Trabajo realizados en otras empresas	5.000,00€
TOTAL			708.857,76€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (BNR-NC), votos en contra ninguno y dos abstenciones [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE ALTA

Aplicación Altas		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
320	22799	Trabajo realizados por otras empresas	90.482,76€
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	21.000,00€
920	22100	Energía	280.000,00€
334	22799	Trabajo realizados por otras empresas	317.375,00€
TOTAL			708.857,76€

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas



presupuestarias con diferente vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE BAJA

Aplicación Bajas		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
1532	13000	Retribuciones complementarias	111.482,76€
1623	22501	Otros tributos	280.000,00€
2318	21300	Maquinarias instalaciones y utillajes	500,00€
130	22699	Otros gastos diversos	5000,00€
1521	22706	Trabajo realizados por otras empresas	5000,00€
1531	22199	Otros suministros	5000,00€
2318	22105	Productos alimenticios	8000,00€
2318	22699	Otros gastos diversos	8.375,00€
130	22799	Trabajo realizados por otras empresas	10.000,00€
134	22799	Trabajo realizados por otras empresas	10.000,00€
133	44900	Otras transferencias	50.000,00€
132	22104	Vestuarios	40.000,00€
1532	13002	Retribuciones complementarias	125.000,00€
2311	22699	Otros gastos diversos	10.000,00€
414	22799	Trabajo realizados por otras empresas	30.000,00€
493	21300	Maquinarias instalaciones y utillajes	2.500,00€
493	22699	Otros gastos diversos	3.000,00€
493	22799	Trabajo realizados en otras empresas	5.000,00€
		TOTAL	708.857,76€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la*



Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- EXPEDIENTE 19807/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LOS ILUSTRES AYUNTAMIENTOS DE LA REAL CIUDAD DE GÁLDAR, DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA Y DE LA VILLA DE AGAETE, PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN AUTOTAXIS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“A los efectos de tramitar el Convenio de Colaboración entre le Excmo Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Santa María de Guía, Agaete y Gáldar para la creación de un área de prestación conjunta del servicio público de transportes de viajeros en autotaxis.

Considerando que, con fecha 17/11/2023, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17/11/2023 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Santa María de Guía, Agaete y Gáldar que transcrito a continuación dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LOS ILUSTRES AYUNTAMIENTOS DE LA REAL CIUDAD DE GÁLDAR, DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN



CANARIA Y DE LA VILLA DE AGAETE, PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN AUTOTAXIS.

En Las Palmas de Gran Canaria, a xx de xxxxxxxx de 202X.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr Don Antonio Morales Mendez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en el ejercicio de competencias otorgadas por el artículo 124 la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); previo acuerdo del Consejo de Gobierno de de la Corporación adoptado en sesión de fecha xx de xxxxxxxxx de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y Disposición Adicional Decimocuarta de la LBRL; y art. 16 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (ROGAGC) aprobado en Sesión plenaria del 20/06/2016 (BOP nº 148 de 09/12/2016) y el art. 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares; asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Y de otra: el Sr. Don Teodoro C. Sosa Monzón, Alcalde del Ayuntamiento de la Real Ciudad de Gáldar, actuando en nombre y representación de la institución que preside, asistido por la Secretaria en funciones, D^a./D.^a Candelaria Guerra Pulido como fedataria de los acuerdos y actos de la misma y de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la LBRL y el art. 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre y art. 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias; y autorizado por el Pleno en su sesión de fecha/...../.....

El Sr. Don Pedro M. Rodríguez Pérez, Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de la institución que preside, asistido por el/la Secretaria/o en funciones, D^a./D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como fedatario/a de los acuerdos y actos de la misma y de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre y art. 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias; y autorizado por el Pleno/la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha/...../.....

El Sr. Don Jesús González Sánchez, Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete, actuando en nombre y representación de la institución que preside, asistido por el/la Secretaria/o en funciones, D^a./D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como fedatario/a de los acuerdos y actos de la misma y de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre y art. 31 de la Ley 7/2015, de 1 de



abril de los Municipios de Canarias; y autorizado por el Pleno/la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha/...../.....

Intervienen todos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad, reconocida mutuamente, para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ostenta las competencias y funciones en materia de transportes terrestres reguladas por la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (LOTCC) y las transferidas en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, relativas a las actividades relacionadas con los transportes terrestres y por cable así como específicamente la planificación, regulación y autorización de las zonas de prestación conjunta y áreas sensibles en el transporte público en taxis institucionalizadas en el artículo 7.1, j).

Así mismo, la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (LOTCC) establece en el artículo 8.1,d) que corresponde a los Ayuntamientos la participación en la delimitación y regulación de zonas de prestación conjunta en el transporte público en taxis.

II.- Conforme al artículo 80.1 de la citada LOTCC son servicios urbanos de taxi los que transcurren íntegramente por el término municipal de un único municipio. También tienen esta consideración los servicios que se presten en áreas metropolitanas o en zonas de prestación conjunta establecidas a este efecto y se rigen por lo dispuesto en la LOTCC, en los reglamentos que la desarrollen, así como por las Ordenanzas aprobadas por los municipios o por la entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta. Asimismo el art. 81 de la misma LOTCC establece que el ejercicio de la actividad de transporte de taxi se somete al principio de intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio.

En este sentido es definida la institución de las Zonas de prestación conjunta en el Artículo 85 de la LOTCC: *“Cuando se produzca una interacción de tráfico entre uno o varios municipios, el Cabildo Insular, de oficio o previa solicitud de los Ayuntamientos afectados, oídos los representantes de los taxistas y de los usuarios afectados, y, en el primer caso, también los Ayuntamientos, podrá crear zonas de prestación conjunta, que permitan a los vehículos residenciados en los mismos que dispongan de los preceptivos*



títulos habilitantes la prestación de servicios en todo el ámbito territorial de dichas zonas, así como los correspondientes órganos o entidades que controlen y gestionen las mismas.” En estos mismos términos se expresa el artículo 21 del Decreto 74/2012 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi de Canarias (RTxC).

III.- Los términos municipales de Gáldar, Santa María de Guía y Agaete conforman una identidad propia en el entramado zonal de movilidad en la comarca noroeste de la Isla de Gran Canaria, bajo la dependencia de arteria de la GC-2 como vía estratégica insular de la Red de Carreteras de interés regional, los cuales han experimentado un notable incremento de la demanda de movilidad y transporte terrestre que puede ser satisfecha con la permeabilidad de oferta en las horas y días de mayor incidencia de la demanda o insuficiencia de la oferta por uno sólo de los términos municipales interconectados, tanto de mercancías como de viajeros, especialmente de estos últimos.

Es por ello que se hace necesaria la acción sinérgica prestación de servicios para la optimización de los recursos disponibles en la flota de licencias de vehículos auto-taxi de los municipios interesados.

Las condiciones orográficas y dispersión urbanística del noroeste de la Isla de Gran Canaria favorece la existencia de una disociación entre los límites municipales y los núcleos urbanos de estos, por lo que en muchos casos, barrios de un municipio se encuentran física y logísticamente mas cerca de los municipios colindantes que de los propios, por lo que parte de los desplazamientos habituales de los ciudadanos usuarios del servicio de auto-taxi se realizan con origen o destino hacia el municipio contiguo, pudiendo resultar insuficiente la disponibilidad de oferta propia, especialmente en horas o fechas de especial demanda de servicios, o en vehículos con licencia para personas con movilidad reducida (PMR), o por ausencia de otras formas de movilidad o medios de transporte disponibles.

Resulta pues oportuno convenir, bajo los parámetros definidos por la normativa de transportes, la adecuación de los servicios de auto-taxi de ámbito urbano al ámbito zonal de prestación conjunta para satisfacer las necesidades expuestas.

IV. Mantenido una negociación previa, y habiéndose dado oportuna audiencia y en su caso participación a las asociaciones de ámbito territorial de los municipios afectados más representativos del sector del taxi que operarán en el área de prestación conjunta y de los usuarios afectados; y en aras de la necesaria cooperación y colaboración de éstas, se acuerda por las partes la suscripción de un Convenio de Colaboración en con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y MARCO JURÍDICO.



El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto definir una zona de prestación conjunta de servicios de auto-taxi como zona de influencia recíproca en los municipios suscribientes para la prestación del servicio se efectúe indistintamente con licencias urbanas otorgadas por los Ayuntamientos de Gáldar, Santa María de Guía y de Agaete, así como con autorización interurbana insular de transporte público de viajeros en vehículos turismo auto-taxi (Tarjeta VT) otorgadas por el Cabildo de Gran Canaria, por vehículos con licencia vigente activa de cualquiera de los municipios intervinientes en el presente acuerdo, con sujeción a sus propias y respectivas Ordenanzas Regulatoras del Servicio Público de Transporte de viajeros en vehículos Autotaxi y aparatos taxímetros, así como la normativa autonómica legal y reglamentaria o básica estatal de aplicación.

El presente convenio está sujeto al marco jurídico establecido en cuanto a su contenido por las normas relativas a convenios interadministrativos regulados por la vigente Ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas complementarias; la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares; la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias; la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; y el Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi de Canarias.

SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO y DENOMINACIÓN.

El ámbito territorial de actuación del presente Convenio será el de la totalidad del territorio de los términos municipales de los Municipios de Gáldar, de Santa María de Guía y de Agaete, respecto de sus propios límites geográficos correspondientes; conformando así el **Área de Prestación Conjunta de servicios de taxi del Noroeste de Gran Canaria.**

TERCERA.- INICIO DE SERVICIOS y TARIFAS.

Conforme el artículo 84.1,a) de la LOTCC y el art. 15 del RTxC, los servicios deberán iniciarse en el término municipal al que corresponde la licencia de transporte urbano y se entenderá por inicio del servicio el lugar donde son recogidos, de forma efectiva, los pasajeros, y con independencia del punto en el que comience el cobro de la tarifa o el lugar y sistema de contratación del servicio; pero como especialidad, la misma LOTCC otorga naturaleza de servicios urbanos los iniciados en el ámbito territorial de la presente Área de Prestación Conjunta; tarifando en consecuencia como tales.

En el ámbito geográfico al que se refiere lo estipulación segunda, las partes convienen que la prestación del servicio de autotaxis se efectúe



indistintamente por vehículos con licencia municipal de cualquiera de los Ayuntamientos intervinientes en el acuerdo, pero siempre con preferencia del vehículo con licencia del Municipio en el que se está produciendo o se ha demandado por el usuario que se produzca la recogida de acuerdo con las prescripciones del presente convenio.

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO DENTRO DEL ÁREA.

I.- Jornadas y horario: El servicio conjunto, dentro de los límites de los municipios integrantes, será exclusivamente para fines de semana (desde las 22:00 horas del viernes, hasta las 06:00 horas del lunes); horario nocturno laborables (desde las 22:00 horas de un día, a las 06:00 del siguiente día); así como durante toda la jornada entre las cero horas a las veinticuatro (24) horas de las fiestas patronales o locales de cualquiera de los municipios integrantes del convenio, festivos insulares, autonómicos y nacionales; 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

II.- Recogidas en Paradas: Los taxistas con licencia de cualquiera de los municipios, no podrán recoger pasajeros, ni poner luz verde a menos de trescientos metros (300 mts) de paradas establecidas de los otros municipios diferentes de los que integran el área de prestación conjunta.

III.- Servicios para personas con movilidad reducida (PMR): Los servicios a prestar por licencias de vehículos adaptados para el transporte de PMR, no estarán sometidos a las condiciones anteriormente establecidas. Este tipo de vehículos, podrán prestar servicios adaptados para PMR, libres o precontratados por los usuarios, dentro de los límites geográficos del área de prestación conjunta, en horario y calendario abierto. Tampoco será aplicable la prohibición de recogida a distancia mínima de paradas cuando el usuario demande servicios específicos PMR.

IV.- Autorizaciones y licencias: Los vehículos con los que se preste el servicio sujeto a las condiciones del presente convenio deberán contar con licencia municipal vigente de los municipios integrantes del área de prestación conjunta y simultáneamente con autorización insular emitida por el Cabildo Insular de Gran Canaria para servicios de transporte público de viajeros (VT) autotaxi vigente.

V.- Tarifas: Los servicios de recogida ajustados al presente convenio no suponen alteración alguna del régimen tarifario municipal de servicios urbanos presente en cada uno de los municipios firmantes del presente convenio, ni requerirán adaptación tarifaria diferente a las aprobadas y vigentes para servicios interurbanos establecidas por el Gobierno de Canarias.

VI.- Inspección, infracciones y sanciones: Los servicios prestados por las licencias municipales de los ayuntamientos firmantes estarán sujetos a las competencias de inspección, infracción y sanción propias de servicios urbanos, conforme establece el artículo 111 de la vigente LOTCC por el que la



competencia para la imposición de sanciones en materia de transporte urbano de viajeros corresponde al municipio donde se desarrolle el mismo. Los expedientes de denuncias de infracciones referidas a servicios de taxi realizados íntegramente en un municipio, serán tramitados y sancionados, en su caso, por la administración municipal correspondiente.

Igualmente los servicios prestados en régimen de área de prestación conjunta estarán sometidos al control e inspección de los servicios de inspección de transporte del Cabildo de Gran Canaria firmante del presente convenio, pudiendo actuar en colaboración con los miembros de la Policía Local de los ayuntamientos firmantes en sus vías urbanas, así como en las vías interurbanas en colaboración con los restantes cuerpos y fuerzas de seguridad encargados del control y vigilancia del transporte (Guardia Civil) y de inspección de transporte del Gobierno de Canarias (Cuerpo de Policía General Canaria).

En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de La Ley 3/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y a fin de garantizar el eficaz cumplimiento de las funciones inspectoras en materia de transporte por carretera, las administraciones que suscriben el presente Convenio, acuerdan formalizar acciones de colaboración en materia inspectora.

SEXTA.- COMPROMISOS Y COLABORACIÓN DE LOS FIRMANTES.

Respecto a cuantas cuestiones pudieran surgir en aplicación del presente convenio de colaboración, se obligan ambas partes a encontrar acuerdos que satisfagan el interés recíproco, fundamentado en el principio de colaboración bajo el que se suscribe aquel. En consecuencia, cada una de las Administraciones territoriales que suscriben asumen el compromiso de velar por el cumplimiento de sus respectivas competencias materiales y territoriales sobre el servicio de transporte de viajeros en auto-taxi, coordinando este instrumento jurídico la mejor eficiencia de su prestación.

El presente convenio no supone ni cesión, ni alteración material o territorial alguna de las competencias ostentadas por cada una de las diferentes administraciones territoriales de ámbito municipal e insular que suscriben.

El presente convenio no representa compromiso financiero, ni obligación económica o compromiso presupuestario ni contractual, quedando inalterados los principios de estabilidad presupuestaria y legislación de contratos administrativos; representando una herramienta para mejorar la eficiencia de la gestión pública de los transportes urbanos de viajeros, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización



de actividades de utilidad pública.

SÉPTIMA.- COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE SEGUIMIENTO.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, las administraciones suscriptoras acuerdan la creación de una Comisión Interadministrativa, con el objeto de garantizar la coordinación entre las administraciones y la transmisión de toda la información referida al funcionamiento de los servicios, incluidos sus incidencias. Asimismo, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación que pudieran surgir, recogiendo en Acta de sus sesiones cualesquiera instrumentos de coordinación con efectos ejecutivos.

A falta de otra regulación expresa, cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de todas las Administraciones firmantes.

La Comisión estará compuesta por un representante designado por cada uno de los Ayuntamientos suscriptores del Convenio, por el Consejero titular del Área de Gobierno de Transportes del Cabildo de Gran Canaria o en caso de ausencia, vacante o enfermedad por la Dirección Insular de Transportes del Cabildo de Gran Canaria, que ejercerá la Presidencia, y por la Jefatura del Servicio de Transportes del mismo Cabildo de Gran Canaria, que ejercerá de Secretario.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria a convocatoria de su Presidente al menos una vez cada cuatro años o cuando lo requieran los asuntos a tratar, o a solicitud de alguna de las partes.

OCTAVA.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes, con vigencia inicial de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su revisión para enmienda y nueva suscripción por un nuevo periodo de hasta cuatro años, o su extinción. En su defecto, de no efectuarse iniciativa comunicada en tales términos, se producirá la prórroga de la vigencia del convenio o sus revisiones.

NOVENA.- EXTINCIÓN.

El presente convenio se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia que en caso de revisión hubiera sido limitado por acuerdo unánime de todos los firmantes, o por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes; resultando preceptiva en este último caso Acta de acuerdo adoptado en Comisión de Seguimiento declaratoria de la acción u omisión que representara incumplimiento y sujeto interviniente responsable del mismo.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Aprobado el citado Convenio se remitirá el acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular y a los municipios de los Ilustres Ayuntamiento de Santa María de Guía y de la Villa de Agaete.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor veinte (19 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO (UxGC), votos en contra ninguno y una abstención [1 GRUPO MIXTO (PSOE)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Santa María de Guía, Agaete y Gáldar, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobado el citado Convenio se remitirá el acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular y a los municipios de los Ilustres Ayuntamiento de Santa María de Guía y de la Villa de Agaete.

5º.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 24 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2023:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes anticipos de paga extra de diciembre a empleados municipales: 3
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 24
- Resoluciones expedientes aprobación propuestas de gastos: 8
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 4
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 7
- Resoluciones expedientes renovando exención tasa de basura: 3
- Resoluciones expedientes asignando complemento salarial de superior categoría: 2
- Resoluciones expedientes estimando solicitudes empleados municipales reconociendo derecho a percibir compensación económica por vacaciones no disfrutadas: 3
- Resolución expediente sobre modificación sustancial de las condiciones de



trabajo de empleado municipal: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resolución expediente autorizando al Servicio de Infraestructura Rural del Cabildo de Gran Canaria para la obra "PROLONGACIÓN RED RIEGO EN GÁLDAR (T.M. DE GÁLDAR)": 1
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5
- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 38
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 2
- Resolución nombramiento Funcionaria Interina procedente de listas de reserva del Patronato de Turismo de Gran Canaria: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Agustín Martín Ojeda, las competencias para matrimonio civil: 1
- Decreto delegando en el Sr. Concejal Don Pedro Mendoza Vega para representar al Sr. Alcalde en la Junta General del Consorcio de Emergencias: 1
- Decreto delegando en el Sr. Concejal Don Julio Mateo Castillo, para que represente al Sr. Alcalde en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Toxicomanías: 1
- Decreto convocatoria Junta Rectora Instituto Municipal de Toxicomanías: 1
- Decreto delegando en el Sr. Concejal Don Julio Mateo Castillo para que represente al Sr. Alcalde en la Comisión Informativa y Junta de Gobierno Ordinaria Mancomunidad del Norte: 1
- Resolución convocatoria Junta Local de Seguridad Ciudadana: 1
- Resoluciones convocatorias Comisión Informativa de Gobernación: 2
- Resolución expediente aprobación bolsa de empleo en la categoría de Agente de Desarrollo Local: 1
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 2
- Resolución expediente concediendo permuta con Don Braulio Rodríguez Domínguez para la adquisición de suelo con destino a aparcamiento en calle Real de San Sebastián: 1

CONTRATACIONES

- Resolución expediente autorizando el contrato menor "REPOSICIÓN DE POSTES SEGURIDAD EN APARCAMIENTOS EN MIRADOR DEL FARO DE SARDINA": 1
- Resolución expediente autorizando el contrato menor para "ADQUISICIÓN MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS LABORATORIO. TOXICOMANÍAS": 1
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras "PROYECTO PLAZA PISO FIRME": 2
- Resolución expediente sustitución miembro de la Mesa de Contratación en el procedimiento para la adjudicación del "SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DE LA AUTONOMÍA PERSONAL": 1



- Resolución expediente sustitución miembro Mesa de Contratación en el procedimiento para la adjudicación del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente sustitución miembro Mesa de Contratación en el procedimiento para adjudicación del contrato de obras "PROYECTO DE REPOSICIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO AFECTADAS POR LOS INCENDIOS. T.M. DE GÁLDAR": 1
- Resolución inicio expediente contratación de la obra denominada “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES 40 KW MERCADO MUNICIPAL DE GÁLDAR-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)": 1
- Resolución expediente autorizando el contrato menor de suministro “ACONDICIONAMIENTO PFAE-SUMINISTRO ORDENADORES”: 1
- Resolución expediente adjudicando el procedimiento abierto, contrato referido al “SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR-(SAMPÁ)”, a la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, SL: 1
- Resoluciones inicio, aprobación y corrección de pliegos expediente de contratación del “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR: 3
- Resolución expediente autorizando el contrato menor de servicios de la actuación “AUDITORÍA Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES GENOVEVA PÉREZ”: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO, SUMINISTRO Y REALIZACIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL T.M. DE GÁLDAR”, a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES SL: 1
- Resolución expediente sustitución miembro mesa de contratación en el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del PROYECTO MEJORAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN MEDIANÍAS, T.M. GÁLDAR: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, a la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, SL: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE REPOSICIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO AFECTADAS POR LOS INCENDIOS, TM DE GÁLDAR”, a la empresa FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO ACTUACIONES EN SENDEROS Y CAMINOS RURALES PEATONALES”, a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L: 1
- Resolución aprobando expediente contrato menor de obras



“ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BARANDILLA DEL PASEO DE LOS GUANARTEMES”: 1

- Resolución aprobando expediente contrato menor de servicios “REDACCIÓN DE PROYECTO PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN IMPLEMENTACIÓN PMUS 2023”: 1

- Resolución inicio expediente de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE ENSEÑANZAS DE INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP), CASA DE LA JUVENTUD (ESCUELA DE MÚSICA) E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución aprobando expediente contrato menor de “SUMINISTRO DE ACONDICIONAMIENTO PFAE-SUMINISTRO MAQUINARIA DE HOSTELERÍA”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE ASESORAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS”: 2

- Resolución expediente autorizando el contrato menor de servicios de la actuación “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN APAREJADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL FOTOSUB SARDINA 2023”: 1

- Resolución expediente autorizando el contrato menor de servicios de la actuación “PROPUESTA DE HONORARIOS POR EVALUACIÓN ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PARQUE URBANO Y DOTACIONES EN EL ESTANQUE DE LOS INGLESES EN T.M. DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente autorizando el contrato menor de servicios de la actuación “CONCIERTO ‘SUPER ABUELA’ PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA EL DÍA DE LA INFANCIA 2023, LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023: 1

- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L. del “PROYECTO DE REPOSICIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO AFECTADAS POR LOS INCENDIOS, T.M. DE GÁLDAR”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación para la realización del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE ENSEÑANZAS DE INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP), CASA DE LA JUVENTUD (ESCUELA DE MÚSICA) E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR”: 2

- Resolución expediente autorizando el contrato menor de servicios de la actuación “SERVICIOS DE IMAGEN, ENTREGA DE PREMIOS, JURADO Y HONORARIOS CERTAMEN FOTOGRAFÍA SUBMARINA”: 1

- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. del “PROYECTO ACTUACIONES EN SENDEROS Y CAMINOS RURALES PEATONALES”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)": 2

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente para la contratación



denominada “CONTRATO SUMINISTRO (MODALIDAD ARRENDAMIENTO) PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO PARA ACTOS MUNICIPALES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2

- Resolución inicio expediente para la contratación de la actuación denominada “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, BALIZAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN ESPECIAL EN LAS FIESTAS Y EVENTOS”: 1

- Resolución expediente autorizando el contrato menor de servicios de la actuación “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA RECOVA-ISOL RENOVABLES CANARIAS SL”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del suministro denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA POTENCIACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA UBICADA EN EL CASCO HISTÓRICO DE GÁLDAR”: 2

- Resolución expediente autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la actuación “SÉPTIMA FASE DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL P.I. DE SAN ISIDRO T.M. DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (S.A.D.)”, a la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO MODALIDAD ADQUISICIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SONIDO, PROYECCIÓN E ILUMINACIÓN DEL TEATRO CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)”, a la empresa LF SOUND SL: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 17

- Resoluciones expedientes concediendo licencia a interesados para instalación de terrazas, carpas y sombrillas: 3

- Resolución expediente de corrección de error en los antecedentes de concesión de licencia urbanística a Telefónica de España S.A.: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente autorizando a interesado cambio de titularidad BAR AUTOSERVICIO ASADERO DE POLLOS: 1

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Sanidad y Solidaridad, con motivo de las JORNADAS DE SANIDAD Y SOLIDARIDAD mes de noviembre 2023: 1



- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, con motivo de celebración del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BODYBOARD 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del evento II MEMORIAL BRAULIO PÉREZ SANTANA “YAYO”: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Medianías y Patrimonio Histórico, con motivo del evento CUMBRE VIVE 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Educación, con motivo del evento JORNADAS DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del PARQUE LÚDICO INFANTIL DE NAVIDAD 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la LLEGADA EN HELICÓPTERO, CABALGATA Y AUTO DE LOS REYES MAGOS 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo de la JORNADA GASTRONÓMICA ENTRE CORDEROS Y FOGONES 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de las FIESTAS DE NAVIDAD – FIN DE AÑO 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Turismo, con motivo de la celebración del evento FOTOSUB SARDINA 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Labrador de San Isidro, con motivo de las FIESTAS DE LA MILAGROSA, SANTA CECILIA Y CRISTO REY 2023: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Bienestar Animal, con motivo del evento JORNADA DE BIENESTAR ANIMAL 2023: 1
- Resolución expediente autorización para instalación de publicidad exterior en vehículo adscrito a la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº24: 1
- Resolución expediente autorizando cambio de titularidad de la Comunicación Previa - Declaración Responsable de Inicio y Puesta en Marcha solicitada por interesado de la actividad clasificada de “BAR-CAFETERÍA-HELADERÍA” en calle Capitán Quesada: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resoluciones expedientes de concesión de prestación del servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 2

CULTURA Y FIESTAS

- Resolución expediente de concesión de Premios en GÁLDAR RUEDA 2023: 1



- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó lamentando el fallecimiento de Don Jerónimo Saavedra Acevedo, Ministro, Presidente de Canarias y Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, un hombre que lo ha sido todo en política y que siempre fue cercano con este municipio. Damos el pésame a su familia y también al Partido Socialista.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de Don Nicolás Gutiérrez Macías, “Colacho” Pintadera de Oro de la Ciudad, conocido por su profesión de mecánico y por ser el marido de Doña Josefa Gil, conocida por Pepita Gil, Presidenta de la Asociación de Vecinos de La Punta de Gáldar durante muchos años. Damos el pésame a su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio el pésame también a la familia de doña María del Pino Santiago Gil, que falleció ayer, vecina de mayor edad de nuestro municipio, con 106 años. Que descanse en paz.

- También lamentó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la pérdida de don Eladio Díaz López, viudo de doña Carmelina Medina, Pintadera de Oro también de la ciudad. Trasladamos el pésame a toda su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de doña Candelaria Pulido Medina, conocida como Lala, vinculada al movimiento vecinal en diferentes etapas de su vida, principalmente en la Asociación de Vecinos Cueva Herrera de Cañada Onda y últimamente en la de Los Dos Roques. También nuestro pésame a la familia.

- Transmitió el pésame también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a doña Encarnación Ruiz Alonso y a don Antonio Ruiz Alonso, abogado de este Ayuntamiento, por el fallecimiento de su tío don Francisco Ruiz Santana, haciéndolo extensivo también a su hija, Directora en la actualidad del Colegio de Sardina, Doña Marina Ruiz García.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó también el fallecimiento de don José López Pérez, padre de doña Juana Rosa López Pérez, abogada del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento, y hacemos extensivo también el pésame a su familia, primo también de la Sra. Concejala Doña Dolores María Delgado Jorge.

- Por último, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó el fallecimiento de doña Juana Pilar Barber Cabrera, madre de doña Luisa Merino Barber, farmacéutica de San Isidro. Hacemos extensivo también el pésame a toda su familia.

- En el capítulo de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa



Monzón, dio la enhorabuena a la Concejalía de Cultura y Fiestas por el programa de Navidad para este año, que ya ha empezado con sus primeros actos, especialmente, el encendido navideño del pasado viernes, y también por la celebración del Festival Agaldar, que queda un programa de más de un mes por delante.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Parques y Jardines, en este caso, por la inauguración de la reforma de diferentes parques infantiles. Me refiero al de Barrial, al de Tazirga en Cañada Onda, al de El Agujero, calle Marco Polo también en Sardina, el de La Punta y el de La Furnia. Y también se ha hecho un embellecimiento de la ciudad. En estos momentos se están arreglando muchas rotondas, pero también tenemos que agradecer la colocación de esas cuatro mil flores de Pascua para la Navidad, que han engalanado nuestro casco histórico.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó también a la Concejalía de Solidaridad por las Jornadas Solidarias, que han puesto el foco en la emigración, incluyendo una Marcha Por La Paz por las calles del casco histórico.

- Felicitó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Turismo, que junto al Área de Desarrollo Socioeconómico, han organizado un año más el Fotosub Sardina 2023, que vivió la mejor edición de su historia en participación y también en resultados el pasado domingo.

- Asimismo, también felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Deporte, por su contribución en la celebración del Frontón King, también del Campeonato de España en La Guancha, competiciones que nos siguen convirtiendo en una referencia del bodyboard a nivel internacional.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a la Concejalía de Medianías, que con la colaboración de las Concejalías de Desarrollo Socioeconómico, Comunicación y Turismo, han organizado con un gran éxito de público el Festival Altos de Gáldar.

- Mostró también la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Igualdad, por la amplia celebración de actos con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, y también por el acto de reconocimiento por el 25 aniversario de la creación del Servicio de Igualdad el pasado jueves.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Servicios Sociales por la celebración del VIII Encuentro de Personas Cuidadoras de Gran Canaria.

- Felicitó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Educación por el programa de actos por el Día Internacional de



medianías.”

- Dio la bienvenida el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, desde este Pleno, a la nueva junta directiva del Club del Mayor Santiago de los Caballeros, que estará dirigida los próximos cuatro años por doña Ángela Díaz Moreno. Comentó que antes de ayer la felicitaba personalmente y a toda su junta directiva.

- Y dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de la recepción de una carta de agradecimiento de la FECAM al Ayuntamiento por la participación en el quinto encuentro Islas y Municipios Saludables.

- Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Ayer conocíamos una gran noticia, la aparición de los primeros restos humanos en el Yacimiento de La Guancha desde hace más de noventa años. Es verdad que hoy la noticia pasa por otro lado de la inversión que ha hecho el Cabildo, que se agradece, que efectivamente entre unas partidas y otras, son casi tres millones de euros. Pero como bien decía hoy el Concejal de Patrimonio Histórico, la noticia principal es que después de noventa años, La Guancha sigue sorprendiéndonos y que si se emplea más dinero público, evidentemente, en las prospecciones arqueológicas, estoy seguro que La Guancha seguirá proporcionándonos muchas sorpresas arqueológicamente hablando. Creo que ayer fue un día grato porque veíamos que ese yacimiento todavía tiene mucho partido. Y agradecer, evidentemente, al Cabildo Gran Canaria por la inversión, la primera y la segunda fase que está en estos momentos en marcha. La veíamos, un centro polivalente que va a ser también muy puntero a nivel museístico en el norte de Gran Canaria, pero yo diría en toda Canarias. También recibimos la visita el otro día, creo que es también muy interesante, de la Secretaria de Estado de Energía, Doña Sara Agesen Muñoz. Realizó una ruta por diferentes puntos del municipio, organizada por Doña Valeria. Visitábamos el “Pozo del Puente”, Conagricán en el Barranco de Gáldar, el SAT Costa Caleta, el Parque Científico Tecnológico y, por último, el Parque Eólico de Botija. Ahí queríamos que ella viera en primera persona el millón doscientos mil euros que va a aportar el Estado para la financiación del tercer molino, que estamos trabajando en él. Hemos recibido también la acreditación, creo que también es una gran noticia, de cinco planes de formación de los PFAE. Esto ha sido una buena labor desde el Área de Desarrollo Económico que dirige Agustín. Tener en estos momentos no sólo el plan de formación de socorrismo, que ya era normal y lo llevamos trabajando desde hace años, sino tener en estos momentos cinco PFAE: en turismo, en servicios sociosanitarios, en cocina y en restauración. En breve se terminan las obras de esas aulas formativas, que están homologadas ya y sacaremos cinco PFAE por quince alumnos trabajadores en cada uno de los PFAE. Estamos hablando de setenta y cinco personas, más los profesores, el equipo técnico y el equipo administrativo. Yo creo que en general es una muy buena noticia porque insertamos en el mercado laboral a personas con formación. Mantuvimos también una importante reunión con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.



Me acompañaba don Heriberto Reyes como Concejal de Urbanismo, en la que acordábamos una adenda de 2,5 millones de euros. Es muy importante también que al final nosotros nos hayamos comprometido con el Gobierno de Canarias a terminar un instituto. El instituto tenía una financiación de nueve millones y pico, pero efectivamente ha habido modificaciones, hay incrementos en los precios, hay obras que no estaban contempladas inicialmente, hemos tenido el problema de la catenaria del cable que cruzaba la carretera general porque hemos tenido que enterrarlo por todo el barrio de San Sebastián, lo han podido comprobar los ciudadanos, y afortunadamente hemos tenido la lealtad y lo digo públicamente, de que el Consejero entendiera que ese gasto no nos pertenecía a nosotros y que efectivamente se pongan dos millones y medio de euros más sobre la mesa, aparte de los nueve millones que había sido inicialmente, para terminar el instituto. Y yo creo que también es una buena noticia. Hemos conseguido el compromiso de Telefónica para agilizar los trámites pendientes de los tres barrios que nos falta despliegue de fibra óptica. Me refiero a Barranquillo del Vino y El Faro, la zona de La Punta y Los Dos Roques, La Furnia. Son los tres únicos núcleos que nos faltaba por llevar al 100% la fibra óptica a la costa. La inversión del despliegue de Los Dos Roques se realizará a través del programa único con fondos estatales, eso lo paga el Estado, mientras que el Ayuntamiento va a financiar con fondos propios La Punta, Barranquillo del Vino y El Faro. Estas gestiones ya venían desde el mandato anterior con Julio al frente de la Concejalía, y ahora Ulises también retomándolo para terminar estos tres puntos que quedan en Gáldar y terminar ya la fibra óptica. Hemos desarrollado un proyecto de digitalización de fondos de carácter histórico a través de la Concejalía de Archivo y Biblioteca que dirige Don Carlos Ruiz, entre ellos manuscritos de gran valor documental que se encuentran expuestos en el Museo Agáldar de Historia de la ciudad. Informo que la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria ha propuesto a este Ayuntamiento como patrono que represente a todos los ayuntamientos de la provincia de Las Palmas. Yo creo que también es de agradecer que la Fundación Universitaria de Las Palmas se fije en Gáldar para representar a todos los ayuntamientos de la provincia. Invito por último, a participar en varias jornadas. La jornada de bienestar animal que se celebra el próximo sábado de 9 a 2 de la tarde, que dirige el Concejal Antonio María. Habrá talleres infantiles, demostraciones, puntos de acogida y también, como no, a la Semana de las Flores, el próximo día 13 de diciembre, Día de Santa Lucía, un trabajo que lleva meses desarrollando la Concejalía de Parques y Jardines que dirige Nicolás. Y que yo espero que sea del agrado, igual que ha sido el encendido, de todos los visitantes y de los galdenses que disfrutemos de la Navidad en familia.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto



en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del Día:

A).- EXPEDIENTE 20487/2023. PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA ORDEN MINISTERIAL TED 919/2023 DE 21 DE JULIO Y AUTORIZACIÓN A FCC AQUALIA S.A. PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN PROYECTOS PERTE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Nos ha pedido AQUALIA que se quiere presentar a una convocatoria de Fondos Next Generation, por lo tanto tiene que tener el visto bueno del Ayuntamiento, y como los plazos son en breve, el día 13, no vamos a convocar otro pleno teniendo el de hoy porque es una simple autorización, aunque ahora debatiremos el punto en profundidad.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

B).- EXPEDIENTE 20638/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORIA DEL FCFM-2023 CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2022.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Es un asunto que si no la traemos y damos cuenta al Pleno, se retrasa el ingreso del Fondo Canario y yo creo que entre antes damos cuenta al Pleno, antes nos viene el dinero.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

C).- EXPEDIENTE 17027/2020. APROBACIÓN DE LA TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO -R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Nos lo pide el Consorcio de Viviendas porque se vencía antes de final de año y teníamos que prorrogar un año más; por eso, no vamos



a traerlo al Pleno de diciembre deprisa y corriendo, si no que lo hacemos ahora y tendremos tiempo con antelación.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

A).- EXPEDIENTE 20487/2023. PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA ORDEN MINISTERIAL TED 919/2023 DE 21 DE JULIO Y AUTORIZACIÓN A FCC AQUALIA S.A. PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN PROYECTOS PERTE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejale de Mercado y Agua, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“El pasado miércoles 2 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Esta segunda convocatoria de subvenciones de proyectos de mejora del ciclo urbano del agua se enmarca en el desarrollo de actuaciones de la Inversión 3 denominada «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», del Componente 5 del PRTR. Está destinado a proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua abarcando desde el abastecimiento en alta, distribución, saneamiento y depuración, con el objetivo claro de mejorar el conocimiento de los usos del agua, reducir las pérdidas, mejorar la eficiencia de los sistemas, optimizar el gasto energético, impulsar la transparencia y la comunicación con la ciudadanía y los diferentes entes públicos y privados involucrados en las diferentes fases del ciclo urbano.

Se financiarán proyectos de 500.000 a 10 millones de euros, hasta un total de 200 millones de euros de presupuesto.



Los proyectos subvencionables deben incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, se atienda como mínimo a una población de derecho no inferior a 20.000 habitantes.

SEGUNDO. Que la mercantil **FCC AQUALIA S.A.** ha redactado un Proyecto denominado **“Digital Island (‘Balances Hidráulicos, Optimización de Recurso Reservas de Islas Canarias’)**.

El Proyecto contempla la ejecución de actuaciones en Gáldar que revisten un patente interés público para este municipio. Concretamente, se prevé realizar una inversión total de 1.506.001,14 euros, de los cuales: (i) 974.777,66 euros se corresponden con costes subvencionables, y (ii) 531.223,48 euros se corresponden con costes que han de asumirse mediante fondos propios de la entidad participante en el referido Proyecto.

Si bien cabe aclarar, que la aportación municipal del gasto no subvencionable referida en el párrafo anterior, sería cubierta por el concesionario **FCCAqualia S.A.** a través de la obligación asumida por mor del acuerdo extrajudicial suscrito con este Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 2020, en la que asumía en su estipulación “Primera” materializar un volumen determinado de inversiones en las infraestructuras municipales por importe de **300.000,00 euros**.

El importe restante de fondos propios para la ejecución del Proyecto en Gáldar, esto es, **231.223,48 euros** según lo previsto en el Proyecto, también será financiado por **Aqualia**, quedando obligado el Ayuntamiento a compensar dicha inversión durante el período de ejecución del Contrato. La financiación de Aqualia del importe restante de fondos propios para la ejecución del Proyecto en Gáldar (231.223,48 euros según Proyecto) no devengará intereses, siempre y cuando el Ayuntamiento cumpla con su obligación de compensar el referido importe financiado por Aqualia en el período de duración del Contrato.

Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones adjunto al presente documento a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

Actuación y descripción	Código Tipología	Intensidad Ayuda	Coste Subvencionable	Importe de la ayuda	Fondos Propios
A01: Planes de emergencia ante situaciones de sequía	A1	80%	6.633,90 €	5.307,12 €	1.326,78 €
A02: Estudios para el diagnóstico y gestión de las fugas estructurales	A6	80%	10.530,00 €	8.424,00 €	2.106,00 €
A03: Modelización cartográfica y	A8	80%	181.431,90 €	145.145,52 €	36.286,38 €



numérica de las redes de abastecimiento y saneamiento					
A05: Monitorización de los datos de volumen y calidad de agua extraída en origen en las captaciones	B1	60%	10.319,40 €	6.191,64 €	4.127,76 €
A08: Monitorización de los datos de volumen y calidad del agua en depósitos	B1	60%	133.099,20 €	79.859,52 €	53.239,68 €
A09: Digitalización integral en instalaciones de agua de distribución (bombeos)	B1	60%	59.160,43 €	35.496,26 €	23.664,17 €
A10: Gestión de abonados, telelectura de contadores	B2	60%	578.502,62 €	347.101,57 €	231.401,05 €
A11: Reducción de ANR	B2	60%	209.842,09 €	125.905,25 €	83.936,84 €
A12: Monitorización de la calidad del agua suministrada	B2	60%	80.322,84 €	48.193,70 €	32.129,14 €
A13: Digitalización integral en instalaciones en redes primarias (bombeos)	B3	80%	16.682,57 €	13.346,06 €	3.336,51 €
A17: Eficiencia Energética	B7	60%	78.869,70 €	47.321,82 €	31.547,88 €
A18: Plataformas de transferencia con las administraciones públicas	C1	80%	24.857,00 €	19.885,60 €	4.971,40 €
A19: Integración sistema SCADA	C2	80%	16.321,50 €	13.057,20 €	3.264,30 €
A20: Desarrollo de sistemas de gestión y herramientas digitales	C2	80%	80.785,24 €	64.628,20 €	16.157,05 €
A21: Ciberseguridad en sistemas informáticos	C2	80%	18.642,75 €	14.914,20 €	3.728,55 €
TOTAL			1.506.001,14 €	974.777,66 €	531.223,48 €

TERCERO. Que con fecha 31 de julio de 2008, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Gáldar, resultando como adjudicatario la entidad mercantil Gestión del Aguas del Norte, S.A. (en la actualidad, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., por acuerdo de fusión por absorción de 20 de diciembre de 2011).

En este mismo sentido, con fecha 17 de septiembre de 2008, se procedió a la firma del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de



agua potable del municipio de Gáldar, entre el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y Gestión de Aguas del Norte, S.A. (Actual FCC Aqualia, S.A.), por un plazo de ejecución de la citada concesión de 25 años.

En la cláusula “Primera” del citado contrato, en aras del interés público, el ayuntamiento de Gáldar cede a la concesionaria durante el tiempo de concesión el derecho de uso de los bienes de dominio público afectos al servicio público.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 36 de la referida Orden, cada solicitante debe acompañar a su formulario de solicitud la documentación complementaria que recoge dicho precepto, cuyo apartado 2, letra c) exige de aquellos entes locales titulares del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas prestado en régimen de gestión indirecta, adopten los siguientes acuerdos:

- a) su compromiso de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad tras la finalización del proyecto; así como,
- b) su compromiso de que procederá al envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3; y,
- c) su obligación de publicar en su portal web corporativo la información más relevante generada en el Proyecto y que se haya detallado en la propuesta, y su obligación de remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, conforme a los contenidos y formatos electrónicos que se establezcan, un resumen de la información generada durante el Proyecto para fomentar la transparencia en la gestión del agua.

QUINTO. Así mismo, y de conformidad con citado artículo 36 de la referida Orden, cada solicitante debe acompañar a su formulario de solicitud la documentación complementaria que recoge dicho precepto, cuyo apartado 2, letra b) exige de aquellos entes locales en cuyo ámbito territorial se ejecute el Proyecto, la aprobación expresa de un acuerdo del órgano de gobierno o representación competente por el que se aprueben los tres siguientes extremos:

- a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por dicha Orden TEC/934/2022, de 23 de septiembre.



- b) Las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo; y
- c) Cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.

Visto lo expuesto anteriormente y, a los efectos de la formulación de solicitud a la segunda convocatoria de subvenciones de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua)** por parte de la empresa concesionaria del ciclo integral del agua en este municipio, FCC AQUALIA, S.A. conforme al Proyecto denominado **“Digital Island (“Balances Hidráulicos, Optimización de Recurso Reservas de Islas Canarias”)**. Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la orden ministerial Orden TED/919/2023, de 21 de julio.

SEGUNDO. Autorizar la presentación de la solicitud de ayudas por parte de la concesionaria **FCC AQUALIA**.

TERCERO. Aprobar las actuaciones subvencionables y así como las previsiones estimadas del porcentaje del gasto no subvencionable con cargo al presupuesto municipal o con cargo a tarifas del servicio para llevarlas a cabo.

Si bien cabe aclarar, que la aportación municipal del gasto no subvencionable referida en el párrafo anterior, sería cubierta por el concesionario **FCC Aqualia S.A.** a través de la obligación asumida por mor del acuerdo extrajudicial suscrito con este Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 2020, en la que asumía en su estipulación “Primera” materializar un volumen determinado de inversiones en las infraestructuras municipales por importe de **300.000,00 euros**.

El importe restante de fondos propios para la ejecución del Proyecto en Gáldar, esto es, 231.223,48 euros según lo previsto en el Proyecto, también será financiado por Aqualia, quedando obligado el Ayuntamiento a compensar dicha inversión durante el período de ejecución del Contrato. La financiación de Aqualia del importe restante de fondos propios para la ejecución del Proyecto en Gáldar (231.223,48 euros según Proyecto) no devengará intereses, siempre y cuando el Ayuntamiento cumpla con su obligación de compensar el referido importe financiado por Aqualia en el período de duración del Contrato.



Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones adjunto al presente documento a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

Actuación y descripción	Código Tipología	Intensidad Ayuda	Coste Subvencionable	Importe de la ayuda	Fondos Propios
A01: Planes de emergencia ante situaciones de sequía	A1	80%	6.633,90 €	5.307,12 €	1.326,78 €
A02: Estudios para el diagnóstico y gestión de las fugas estructurales	A6	80%	10.530,00 €	8.424,00 €	2.106,00 €
A03: Modelización cartográfica y numérica de las redes de abastecimiento y saneamiento	A8	80%	181.431,90 €	145.145,52 €	36.286,38 €
A05: Monitorización de los datos de volumen y calidad de agua detraída en origen en las captaciones	B1	60%	10.319,40 €	6.191,64 €	4.127,76 €
A08: Monitorización de los datos de volumen y calidad del agua en depósitos	B1	60%	133.099,20 €	79.859,52 €	53.239,68 €
A09: Digitalización integral en instalaciones de agua de distribución (bombeos)	B1	60%	59.160,43 €	35.496,26 €	23.664,17 €
A10: Gestión de abonados, telelectura de contadores	B2	60%	578.502,62 €	347.101,57 €	231.401,05 €
A11: Reducción de ANR	B2	60%	209.842,09 €	125.905,25 €	83.936,84 €
A12: Monitorización de la calidad del agua suministrada	B2	60%	80.322,84 €	48.193,70 €	32.129,14 €
A13: Digitalización integral en instalaciones en redes primarias (bombeos)	B3	80%	16.682,57 €	13.346,06 €	3.336,51 €
A17: Eficiencia Energética	B7	60%	78.869,70 €	47.321,82 €	31.547,88 €
A18: Plataformas de transferencia con las administraciones públicas	C1	80%	24.857,00 €	19.885,60 €	4.971,40 €
A19: Integración sistema SCADA	C2	80%	16.321,50 €	13.057,20 €	3.264,30 €
A20: Desarrollo de sistemas de gestión y herramientas digitales	C2	80%	80.785,24 €	64.628,20 €	16.157,05 €
A21: Ciberseguridad en sistemas informáticos	C2	80%	18.642,75 €	14.914,20 €	3.728,55 €
TOTAL			1.506.001,14 €	974.777,66 €	531.223,48 €



CUARTO. El Ayuntamiento de Gáldar se compromete a que dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad tras la finalización del proyecto.

Así mismo, de que procederá al envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 y, que se compromete a publicar en su portal web corporativo la información más relevante generada en el Proyecto y que se haya detallado en la propuesta, y su obligación de remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, conforme a los contenidos y formatos electrónicos que se establezcan, un resumen de la información generada durante el Proyecto para fomentar la transparencia en la gestión del agua.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la orden ministerial Orden TED/919/2023, de 21 de julio.

SEGUNDO. Autorizar la presentación de la solicitud de ayudas por parte de la concesionaria **FCC AQUALIA**.

TERCERO. Aprobar las actuaciones subvencionables y así como las previsiones estimadas del porcentaje del gasto no subvencionable con cargo al presupuesto municipal o con cargo a tarifas del servicio para llevarlas a cabo.

Si bien cabe aclarar, que la aportación municipal del gasto no subvencionable referida en el párrafo anterior, sería cubierta por el concesionario **FCC Aqualia S.A.** a través de la obligación asumida por mor del acuerdo extrajudicial suscrito con este Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 2020, en la que asumía en su estipulación “Primera” materializar un volumen determinado de inversiones en las infraestructuras municipales por importe de **300.000,00 euros**.

El importe restante de fondos propios para la ejecución del Proyecto en Gáldar, esto es, 231.223,48 euros según lo previsto en el Proyecto, también será financiado por Aqualia, quedando obligado el Ayuntamiento a compensar dicha inversión durante el período de ejecución del Contrato. La financiación de Aqualia del importe restante de fondos propios para la ejecución del Proyecto



en Gáldar (231.223,48 euros según Proyecto) no devengará intereses, siempre y cuando el Ayuntamiento cumpla con su obligación de compensar el referido importe financiado por Aqualia en el período de duración del Contrato.

Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones adjunto al presente documento a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

Actuación y descripción	Código Tipología	Intensidad Ayuda	Coste Subvencionable	Importe de la ayuda	Fondos Propios
A01: Planes de emergencia ante situaciones de sequía	A1	80%	6.633,90 €	5.307,12 €	1.326,78 €
A02: Estudios para el diagnóstico y gestión de las fugas estructurales	A6	80%	10.530,00 €	8.424,00 €	2.106,00 €
A03: Modelización cartográfica y numérica de las redes de abastecimiento y saneamiento	A8	80%	181.431,90 €	145.145,52 €	36.286,38 €
A05: Monitorización de los datos de volumen y calidad de agua detraída en origen en las captaciones	B1	60%	10.319,40 €	6.191,64 €	4.127,76 €
A08: Monitorización de los datos de volumen y calidad del agua en depósitos	B1	60%	133.099,20 €	79.859,52 €	53.239,68 €
A09: Digitalización integral en instalaciones de agua de distribución (bombeos)	B1	60%	59.160,43 €	35.496,26 €	23.664,17 €
A10: Gestión de abonados, telelectura de contadores	B2	60%	578.502,62 €	347.101,57 €	231.401,05 €
A11: Reducción de ANR	B2	60%	209.842,09 €	125.905,25 €	83.936,84 €
A12: Monitorización de la calidad del agua suministrada	B2	60%	80.322,84 €	48.193,70 €	32.129,14 €
A13: Digitalización integral en instalaciones en redes primarias (bombeos)	B3	80%	16.682,57 €	13.346,06 €	3.336,51 €
A17: Eficiencia Energética	B7	60%	78.869,70 €	47.321,82 €	31.547,88 €
A18: Plataformas de transferencia con las administraciones públicas	C1	80%	24.857,00 €	19.885,60 €	4.971,40 €
A19: Integración sistema SCADA	C2	80%	16.321,50 €	13.057,20 €	3.264,30 €
A20: Desarrollo de sistemas de gestión y herramientas digitales	C2	80%	80.785,24 €	64.628,20 €	16.157,05 €



A21: Ciberseguridad en sistemas informáticos	C2	80%	18.642,75 €	14.914,20 €	3.728,55 €
TOTAL			1.506.001,14 €	974.777,66 €	531.223,48 €

CUARTO. El Ayuntamiento de Gáldar se compromete a que dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad tras la finalización del proyecto.

Así mismo, de que procederá al envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 y, que se compromete a publicar en su portal web corporativo la información más relevante generada en el Proyecto y que se haya detallado en la propuesta, y su obligación de remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, conforme a los contenidos y formatos electrónicos que se establezcan, un resumen de la información generada durante el Proyecto para fomentar la transparencia en la gestión del agua.

B).- EXPEDIENTE 20638/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DEL FCFM-2023 CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2022.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, quien da cuenta de la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

C).- EXPEDIENTE 17027/2020. APROBACIÓN DE LA TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“Con fecha 10 de diciembre de 2020 se suscribió Convenio de Colaboración con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para la financiación del Proyecto de Urbanización de las Manzanas M-18 y M-19 del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado SUSO-R2 San Isidro Unidad de Actuación UA-1.

Con fecha 12 de diciembre de 2022 se suscribió la Primera Adenda a ese Convenio, en al que se acordó su prórroga por un año, siendo la nueva fecha de finalización el 9 de diciembre de 2023.

Con fecha 23 de diciembre de 2022 se suscribió la Segunda Adenda, en la que se acordó la modificación del proyecto original así como un incremento del coste que ascendió a 239.815,09 € a fin de financiar el Proyecto Modificado.

Con fecha 8 de noviembre de 2023, solicitamos una ampliación de la vigencia del Convenio.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 por el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente, se acuerda aprobar la prórroga por UN AÑO más del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2020 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la financiación del proyecto de urbanización de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro, Unidad de Actuación UA-1, siendo la nueva fecha de finalización el 9 de diciembre de 2024, que se formalizará mediante la correspondiente adenda que será la tercera del convenio.

Visto lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la tercera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2020 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la financiación del proyecto de urbanización de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro, Unidad de Actuación UA-1, conforme al texto que se transcribe a continuación:

“TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO -R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1.



En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló n.º 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **TEODORO CLARET SOSA MONZÓN**, en calidad de Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Gáldar, con NIF n.º P3500900J, y domicilio en c/Capitán Quesada n.º29, C.P. 35460, Gáldar.

INTERVIENEN

El primera, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha..... (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 2 de octubre de 2023); y asistido de la Oficial Mayor **DOÑA TERESA REYES ALVES**, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto n.º 49, de 4 de agosto de 2023, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. n.º 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **D. TEODORO CLARET SOSA**, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, expresamente facultado para este acto por acuerdo delde fecha y asistido por **Dª CANDELARIA GUERRA PULIDO**, que actúa en su condición de Secretaria Accidental del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA al Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. - El Consorcio de Viviendas suscribió el **10 de diciembre de 2020 el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO -R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1.**



Este convenio responde a la línea de **Actuación Conviv201**: cuyo objetivo es colaborar con los Ayuntamientos que, teniendo previstos proyectos de urbanización y/o localizado el suelo municipal para la ejecución de viviendas sociales, puedan intervenir de forma inminente para dotar de los servicios necesarios las parcelas, adquiriendo así la condición de solar, que se cederán posteriormente al Instituto Canario de Vivienda para la construcción de vivienda de promoción pública.

II. - Con fecha 12 de diciembre de 2022 se suscribió la PRIMERA ADENDA a este Convenio, en la que se acordó su prórroga por un año, siendo la nueva fecha de finalización el 9 de diciembre de 2023.

III. - Con fecha 23 de diciembre de 2022 se suscribió la PRIMERA ADENDA a este Convenio, en la que se acordó la modificación del proyecto original así como un incremento del coste que ascendió a 239.815,09 € a fin de financiar el Proyecto Modificado.

IV. – Con fecha 8 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de Gáldar cursó **solicitud de ampliación de la vigencia del convenio** (n.º de registro de entrada 2023000575), en los siguientes términos:

*En la actualidad y, debido a un aumento de mediciones que se produce en la obra debido al incremento de la profundidad de la cota de cimentación de los muros de contención a ejecutar, como acredita el **director de obras en informe que adjuntamos al presente escrito**, es necesario proceder a redactar un proyecto modificado número 2, a ser circunstancias sobrevenidas que no están definidas en el proyecto licitado, ni el proyecto modificado número 1. Proyecto modificado que se encuentra en redacción.*

Por lo expuesto y, de conformidad con la cláusula que se repite en todos los convenios suscritos y que reza «en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción», solicitamos una prórroga de un año del convenio suscrito con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, que permita poder continuar con las obras de urbanización de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro Unidad de Actuación UA-1 y así proceder a posteriori, a la correspondiente justificación de la subvención concedida en los términos requeridos por ese ente.

V. – Con fecha 15 de noviembre de 2023 la Arquitecta del Consorcio de Viviendas emitió informe en el que estima favorable la ampliación del plazo.

VI. – Con fecha 15 de noviembre de 2023 la Técnica de Administración Especial emitió informe jurídico favorable.

VII. – Con fecha 20 de noviembre de 2023 la Intervención General emitió



informe de fiscalización favorable.

VIII.- Visto que la competencia corresponde al Consejo Ejecutivo por delegación del Consejo de Dirección (conferida por Acuerdo de 2 de octubre de 2023) mediante el cual se delegaron las competencias previstas en el art. 11 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (salvo las indelegables).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente TERCERA ADENDA al convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1, en los términos que seguidamente se expresan:

- añadir un tercer párrafo a la Cláusula OCTAVA quedando como sigue:

La vigencia de este convenio será de dos años, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de ... de 2023 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año, finalizando el 9 de diciembre de 2024.

En prueba de conformidad, firman la presente TERCERA ADENDA al Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados”.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la tercera Adenda.

TERCERO. Notificar al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria el presente acuerdo.



CUARTO. Remitir electrónicamente copia de la Adenda, al registro telemático de la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la tercera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2020 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la financiación del proyecto de urbanización de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro, Unidad de Actuación UA-1, conforme al texto transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la tercera Adenda.

TERCERO. Notificar al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria el presente acuerdo.

CUARTO. Remitir electrónicamente copia de la Adenda, al registro telemático de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejales del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos:

1.- Alrededor de la Ciudad Deportiva de San Isidro existían aparatos biosaludables que utilizaban los vecinos cuando salían a caminar en la mañana. Estos aparatos han sido retirados y se desconoce el motivo de ello. Por lo que le rogamos, si es posible, se vuelvan a instalar en esa zona esos aparatos, ya que muchas personas que caminan por la mañana, lo demandan.

2.- En el Campo Fútbol 7 de Barrial, la valla exterior, nos comentan padres y familias que ven a los niños jugar, que se mueve demasiado. Hemos visto que a lo mejor se pueda soltar o se pueda ir abajo y se ha agrietado esa parte. Yo sé que el Concejales siempre está encima de todo esto, por lo cual le rogamos que miren esa zona, no sea que tenga algún tubo que esté podrido, y se nos vaya a caer encima y ocurrir una desgracia.

3.- En la calle Alcalde Castrillo, en Barrial, esa calle tenía dos discos para aparcar, del 1 al 15 una parte y del 16 al 30 la otra parte. Se ha quitado un disco de una de las partes de la vía, de la derecha a la izquierda, y no sabemos el motivo, por lo cual lo que pedimos es que si se va a dejar solamente el aparcar a una banda sola, que se quiten las señales horizontales, se pinten, porque está llevando a confusión a mucha gente que llegan, aparcan en esa



banda habiendo coches a la derecha, a la izquierda, y no puede pasar cualquier vehículo, por lo cual le rogamos que lo miren y si es así, se subsane ese error.

4.- En la zona Severo Ochoa y Bravo Murillo, en Sardina, se han retirado los contenedores que existían en la zona, ubicados ahora en otra zona, mucho más lejos de los que estaban. No sabemos si es por alguna denuncia de algún vecino, pero en el caso que no sea así, rogamos que se vuelva a ubicar en ese sitio o lo más cercano para esos vecinos que estén mucho más alejados de sus contenedores.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, los siguientes Ruegos y Preguntas, pero previamente manifestó lo siguiente: “Tenemos tres preguntas y tenemos un ruego. Ya el Señor Alcalde antes hizo mención al ruego, con lo cual me alegra enormemente que nos haya contestado que no se va a incrementar nada por parte de la ciudadanía, el sobrecosto que suponíamos que iba a tener.” Acto seguido, el Sr. Concejal dio lectura a sus preguntas:

1.- El servicio de asistencia personal a mayores acompañados fue implantado por este Ayuntamiento para atender las necesidades de las personas mayores que están solas o carentes de una red socio-familiar de apoyo. En relación con dicho servicio, el PSOE de Gáldar pregunta al Grupo de Gobierno:

¿Cuántas personas residentes en Gáldar figuran en este registro correspondiente como solas o carentes de una red socio-familiar de apoyo?. Y, ¿cuántas de ellas están recibiendo en la actualidad en nuestro municipio el servicio de asistencia personal a mayores acompañados?.

2.- El Servicio de Ayuda a Domicilio es un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de apoyo llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio de quien lo recibe, con el objetivo de atender, como no puede ser de otra forma, supervisando y adaptando a sus necesidades, las actividades básicas de la vida diaria de las personas en situación de dependencia o vulnerabilidad, favoreciendo su permanencia en su medio familiar.

Dadas las características de dicho servicio, el PSOE de Gáldar pregunta:

¿Cuántas personas están recibiendo en la actualidad en nuestro municipio el Servicio de Ayuda a Domicilio?.

3.- La definición legal establece que los parques infantiles son los espacios al aire libre que contengan equipamiento destinado específicamente para el juego de menores y que no sean objeto de una regulación específica.

Que los menores jueguen en espacios libres, disponiendo de las debidas



medidas de seguridad, tiene múltiples beneficios para un desarrollo físico, y social y para la salud, que ejercitan físicamente, están más en contacto con la naturaleza, exploran el mundo que les rodea, liberan las expresiones del estudio y de las reglas de casa, refuerzan su personalidad y ponen en práctica y desarrollan sus habilidades, socializan con otros menores, aumentan su autoestima y su creatividad.

Sin embargo, muchos parques infantiles de Gáldar no disponen de elementos que protejan a los menores de los riesgos del clima, como puede ser el viento, la lluvia, la excesiva exposición solar, etc.

Por tales motivos, desde el PSOE de Gáldar, pregunta:

¿Se tiene previsto por parte del Ayuntamiento, dotar de sistemas de protección climática y especialmente que generen sombra a los parques infantiles de nuestro municipio que no dispongan de ella?.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejale de Actividad Física, Deporte y Salud, Don Ancor Bolaños Delgado, para contestar lo siguiente sobre los aparatos biosaludables de la Ciudad Deportiva y la valla del Campo de Fútbol 7 de Barrial: “El vallado lo miramos. Ahora mismo hay una empresa ahí con el fondo de una de las porterías y aprovechamos y le echamos un vistazo. Y con el tema de los aparatos biosaludables, se retiraron, creo que fue en el 2018. Colocamos unos en el colegio de San Isidro que veíamos más factible y ahí en ese campo tenemos el problema de que si las personas están haciendo ejercicio por esa zona, se pueden llevar un pelotazo como ya se lo han llevado. Entonces, a veces es mejor evitar el problema. Sé que había gente que los utilizaba por la mañana pero también los utilizaban por la tarde. Estaban bastante cascados del tiempo, la verdad, y ponerlos otra vez, nos iba a crear más un problema que una solución. Llegaban los balones, incluso se han dado casos ahí de pelotazos y al final la verdad que es un pequeño problema. Nos fastidia porque el espacio es bastante grande pero un golpe cuando estás haciendo ejercicio te coge despistado y te deja tumbado en el suelo. Podríamos mirar alguna solución con una red o algo pero es complicado. Detrás de la portería después aparece la suspicacia. Me siento, doy dos pedales, me pongo a ver el fútbol. El árbitro no me deja ver el fútbol abajo. Más fue una cuestión de evitar ese peligro. A lo mejor podríamos ubicarlos en las canchas que están abajo, que queremos arreglar una de ellas.” Señaló el Sr. Concejale Don José Blas los del aparcamiento y le contesta Don Ancor: “Esos precisamente están en Piso Firme, se colocaron en la avenida cuando se inauguraron, se repararon y se colocaron allí. Podemos buscar una ubicación, a lo mejor no con tantos aparatos, pero sí se colocaron en la cancha de San Isidro unos nuevos y se les está dando bastante uso y es una zona un poquito más segura. El tema de Barrial, lo miramos sin problemas pero quiero dejar una cosa clara, es una valla para delimitar, no para apoyarse. La verdad que no ha ocurrido una desgracia allí porque Dios es grande. Hay mucha gente que se apoya y con gente justo debajo, pero si levantamos un muro, vamos a tener más problemas, pero lo miraremos.”



Don Pedro Mendoza Vega, Concejal de Tráfico y Ordenación Vial, contestó lo siguiente: “La calle Alcalde Castrillo, yo creo que es la última calle que nos quedaba aparcando quince días a un lado y quince días a otro. Vamos a aprovechar de que ya no hay señal, vamos a quitar la que queda y señalizar bien de forma horizontal en el suelo, bien al lado derecho o bien a la izquierda, donde menos perjudiquemos a los vecinos y donde más aparcamientos se puedan aprovechar. Iremos allí y ordenaremos todo bien.”

Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Concejal de Residuos y Limpieza Viaria, contestó lo siguiente: “En las calles Severo Ochoa y Bravo Murillo en Sardina, los contenedores se retiraron porque esas dos calles tienen un problema, pero no es con los contenedores. Tienen un problema con los vecinos. Media calle quieren los contenedores. Cuando yo entré aquí, dije que cómo dos calles podían estar sin una cosa tan importante como son los contenedores. Media calle quiere contenedores y otra media no quiere. Cuando ellos se pongan de acuerdo, que yo he hablado con ellos, no me importa poner los contenedores ahí, porque para eso estoy yo.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: “Es verdad que en todos lados molestan. Yo no he visto a nadie que me reclame poner contenedores cerca pero si los ponemos lejos también. Así ha sido efectivamente como dice la Concejala, los propios vecinos hay quienes no quieren. Y se ha intentado buscar una solución la menos perjudicial, pero así y todo nunca vamos a contentar, porque ahora al estar alejado, hay que caminar algo más. La decisión se ha tomado. Pero nunca va a contentar al 100%, eso está claro.” Interviene de nuevo Doña Antonia diciendo ella que lo ha intentado dos o tres veces, que los puso y los tuvo que volver a quitar porque no quería que hubiera altercados entre vecinos y añadió: “Cuando ellos se pongan de acuerdo, ellos saben que yo he estado ahí y he hablado con ellos, los contenedores que llevan años sin estar ahí, volverán a esas calles.”

Doña Dolores María Delgado Jorge, Concejal de Política del Mayor, contestó lo siguiente: “En cuanto a la primera pregunta del servicio de acompañamiento a las personas mayores, cuando habla del registro correspondiente, las personas que están solas o con carencia de una red de apoyo suficiente, ¿se refiere al padrón municipal o solicitudes que tengamos?. Si me lo puede aclarar.” Interviene el Sr. Concejal Don Francisco Hernández respondiendo lo siguiente: “Cuando hacemos esa pregunta, claramente te dice que si hay algún registro en el que tengamos un listado de las personas con esa carencia, con esa necesidad de apoyo socio-familiar.” Contesta Doña Dolores: “A nosotros al registro de entrada nos llegan solicitudes de personas, algunas de familiares o de vecinos, o incluso a través de la policía, del centro de salud, que detectan personas que viven solas o las propias personas mayores que conocen la existencia de este servicio y presentan la solicitud por registro de entrada. Actualmente tenemos cuarenta y nueve personas en el servicio y tenemos siete solicitudes más que están pendientes de resolución. De esas cuarenta y nueve personas, hay ahora mismo dos que están ingresadas y no están recibiendo el servicio, pero están suspendidas



momentáneamente. Y en cuanto al Servicio de Ayuda a Domicilio, también tenemos ahora mismo setenta y cuatro personas. Hay varias personas ingresadas en centros hospitalarios y hay dos pendientes de alta, que se les dará de alta el lunes, que la documentación se le mandó ayer a la empresa adjudicataria, pero debo decir que las personas que reciben el Servicio de Ayuda a Domicilio hemos tenido picos hasta de ciento catorce y ciento dieciocho personas. Es un servicio que, por razones obvias de edad y deterioro de la salud, varía bastante. Ahora mismo tenemos setenta y cuatro personas y tres están ingresadas.”

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestó lo siguiente: “De verdad que me sorprende que te sepas los datos. Yo cuando hizo la pregunta pensé que ibas a decirle para el mes que viene, pero yo creo que se reconoce que hay una Concejala que se trabaja estos dos servicios y que se sabe la información. Yo le hubiera dicho, el mes que viene se la contesto. Es de agradecer, lo tengo que decir, es de agradecer. Y además con ese detalle de las personas que están ingresadas y las personas que no lo están. Me parece que eso convence perfectamente de que no es una Concejalía menor, que es una Concejalía que se le tiene un especial cariño y dedicación por este Grupo de Gobierno.”

Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Concejal de Parques, Jardines y Embellecimiento, contestó lo siguiente: “Le agradezco la pregunta don Francisco, porque siendo Concejal de Parques y Jardines, considero que la mejor forma de darle sombra a los parques infantiles, es tener árboles de gran porte. El ejemplo lo tenemos en la Plaza de los Faycanes, aquí al lado, a cincuenta metros. Y ese es el ejemplo que queremos en Gáldar, tener laureles de indias o ficus entrelazados entre ellos para que den sombra a los parques infantiles.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: “La otra pregunta era la de los taxis que quedó respondida antes. Ahora a puerta cerrada tenemos que quedarnos para la Junta General de Accionistas de Galobra. Comentarles que el mes que viene, el Pleno se va a celebrar el día 26 de diciembre a las 9 de la mañana. Tocaría el día 28, pero yo estoy fuera, entonces tendríamos que adelantarlo, si no les importa, aprobaremos el cambio como primer punto. Pero como siempre lo celebramos por la mañana en diciembre, lo hacemos el día de la Junta de Gobierno porque coincide martes y la hacemos seguida. Día 26 de diciembre a las 9 de la mañana, para que todo el mundo se lo agende.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cincuenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

